Sucre, 04 de noviembre de 2026
C.M.S. PIE Nº 52/26

RECIBIDO
05 NOV 2026
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

CM - 26041

Doctora:
Fátima Elva Tardio Quiroga
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria Nº 121 de 04 de noviembre de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. Nº 2278/26, emitido por la Directiva de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 52/26

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que en el marco de los artículos 6 y 7 de la Ley Municipal Autonómica Nº 515/2026 "Ley de Fiscalización Municipal" de 10 de septiembre de 2026, a través de la Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, en el plazo máximo de 10 días hábiles, dé a conocer la información detallada a continuación:

1. Información técnica cuantitativa, sobre el grado de consolidación urbana, con edificaciones existentes pero que carecen de planos de construcción aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Elabore la información sobre la base de la información catastral, urbanística, administrativa y demás antecedentes disponibles en las unidades organizacionales competentes.
2. Identifique cuantitativamente y porcentualmente las características predominantes de dichos predios y asentamientos, su distribución territorial, las condiciones de ocupación y consolidación urbana, así como las principales situaciones de informalidad urbanística identificables a partir de los registros existentes. En caso de no contar con información sistematizada, consolide la misma en base a los antecedentes disponibles.
3. Sobre la base de la información disponible y de la evaluación técnica realizada, determine y fundamente los criterios objetivos que permitirían establecer una fecha de corte para la inclusión de predios y edificaciones en un eventual régimen de saneamiento técnico municipal, considerando, entre otros aspectos, la antigüedad de las construcciones, el grado de consolidación urbana, la ocupación efectiva del territorio y la planificación urbana vigente.
4. En base a la información señalada, emita un criterio técnico fundamentado respecto de la fecha de corte que resulte razonable y viable para su consideración en la elaboración del proyecto de Ley Municipal de Saneamiento.

Sin otro particular,saludamos a usted con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Sucre - Bolivia

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE